

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1451/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Sección "A", Macizo 51, Parcelas 1, 6a, 6b y 7, propiedad de la firma IMPULSORA FUEGUINA INMOBILIARIA, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 13, 14, 15 y 16 del Expediente N° 622/94, Letra: C.D..

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1451 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19/10/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1935 / 94.-